



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos  
de la Ley N° 18.600

N° 3084

C/1296/2025

Montevideo, 28 de octubre de 2025

Señora Ministra de Salud Pública,  
doctora Cristina Lustemberg.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Ministra a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Nicolle Salle.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente  
EMILIANO METEDIERA - Secretario

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

1

Montevideo, 28 de Octubre de 2025

**Señor Presidente de la Cámara de Representantes.**

**Sr. Sebastián Valdomir**

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Salud Pública el siguiente **pedido de informe:**

**Respecto a la autorización y la comercialización del inyectable Ozempic**

- ¿Está nueva droga se encuentra autorizada en Uruguay para combatir la obesidad? Por favor especifique para qué patología o condición fue autorizada.
- ¿Se encuentra el médico legalmente autorizado a prescribir esta droga para los casos de obesidad?
- ¿Cuenta el Ministerio de Salud con algún mecanismo de control que garantice que la droga sea indicada para el tratamiento de la patología para la que fue autorizada?
- ¿Qué medidas prevé adoptar el Ministerio en el caso dónde se detecte que la droga se prescribió para la obesidad y no para el tratamiento para la que fue autorizada?
- ¿Los médicos han recibido previamente instrucciones o directrices para alinear la prescripción a los criterios específicos para el uso de la droga?
- ¿Cuál es el costo total de la importación?
- ¿Cuál es la cantidad total importada?
- ¿Cuál es la presentación de la droga?
- ¿Cuál es la posición y explicación del MSP respecto a la situación donde un médico está autorizado a indicar una medicación en el tratamiento de una enfermedad para la que el MSP no la autoriza formalmente?
- En el caso de que existan consecuencias a la salud del usuario derivadas del uso no autorizado, ¿Contra quién debe el usuario dirigir sus acciones legales: el médico, el MSP, o ambas partes?
- Una vez que la sustancia ha ingresado al país, ¿El MSP realiza algún control y análisis a los componentes del fármaco?
- En caso de que la respuesta anterior sea negativa, ¿Cómo se garantiza la calidad y que el producto no esté contaminado?
- ¿Existe en Uruguay una ley que obligue al MSP a contralorear la preparación oficial o extranjera de los medicamentos inyectables como las vacunas?

- ¿El índice de masa corporal es una herramienta a tener en cuenta por parte del médico antes de indicar esta droga? ¿Existe un protocolo para evitar la prescripción del Ozempic en los casos donde el IMC es menor a 30?
- ¿El MSP cuenta con bibliografía, datos, y/o mecanismos de acción ante situaciones de efectos adversos relacionados a la introducción de una nueva droga?
- ¿Existen seguimientos de control para las personas que reciben drogas que por primera vez ingresan al país?

La dra. Fernanda Mozar, Directora General de salud, realizó una declaración donde explicita que en otros países se ha generado un mercado paralelo IRREGULAR de esta droga. En base a estas declaraciones:

- ¿Qué mecanismos de control prevé el MSP para evitar estas situaciones?
- ¿Trabaja el MSP en coordinación con otras instituciones?
- ¿El MSP tiene conocimiento o experiencias previas en este sentido de mercados paralelos con la venta de fármacos? ¿Cómo se ha actuado?

Sin más, saluda a usted atentamente



Dra. Nicolle Salle  
Representante Nacional

|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| COMISIÓN DE REPRESENTANTES     |                      |
| DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE |                      |
| RECIBIDO                       |                      |
| FECHA 28/10/25.                | CARPETA N° 12961025. |
| HORA 15:06.                    | ASUNTO N° 3057.      |
| FUNCIONARIO Uef.               |                      |